

Neiva, 28 de marzo de 2025

Ingeniero:
CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
cquizac@gmail.com
Interventor contratos No. 402 y 431 – 2024

Numero de radicado: 8430 2025-S
Fecha y Hora: 28/03/2025 11:12:38

Asunto: respuesta a consecutivo SGC-CP-17009-24 y radicado CAM No. 34207 2024-E

Cordial saludo,

Conforme al oficio dirigido a ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – **ASOMSURCA**, en respuesta a la comunicación del 12 de noviembre de 2024 de **INPROSEC**, revisada la información plasmada en el oficio dirigido a ASOMSURCA, en especial “Referente al tema del agregado y que la finalidad de este es el mejoramiento de la estabilidad del poste, se entiende que la utilización y funcionalidad está relacionada con tipo de suelo encontrada para crear la combinación apropiada de materiales que permita el mejoramiento del material de relleno o apisonado. En campo podrían darse alternativas de materiales granulares y/o duros amorfos que podrían cumplir mejor función. Esta situación será resuelta en campo de acuerdo a las circunstancias encontradas en calidad de pisos o suelos. Igualmente, la estabilidad del aislamiento será responsabilidad del contratista y no se reconocerán costos adicionales por selección de material o variación en proceso constructivo”.

La Supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 402 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, EL MUNICIPIO DE LAPLATA – HUILA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA", selecciono 4 predios al azar de los 21 predios aislados y reportados como ejecutados, con el fin de verificar en campo de las especificaciones técnicas del convenio interadministrativo No. 402-2024, se logró determinar que al momento de realizar el hincado de los postes plásticos, no se utilizó el agregado que contempla las especificaciones técnicas del contrato.

Las especificaciones técnicas del contrato se pueden visualizar en el proceso del contrato, el cual se puede observar en la plataforma del Secop II, el que hace parte integral y esencial del contrato, donde surgieron las necesidades a desarrollar en el convenio, mediante el proceso de contratación CD-366-CAM-2024, en este, reposa un archivo denominado “ESPECIFICACIÓN TECNICAS DEL AISLAMIENTO”, donde se refleja que comprenden el agregado, así:

h. **Agregado:** se realizará mezcla de 3 kilogramos de cemento con el material que salga del ahoyado en cada uno de los huecos para la instalación de los 14.082 y los 1.408 postes plásticos hincados (Copiado del SECOP II, proceso CD-366-CAM-2024).

Conforme al seguimiento realizado por la supervisión, se logró constatar que los postes hincados en los 4 predios seleccionados (Vereda San Martín, predio Lote La Estrella el Tablón Quebrada los Cauchos y Lote Quebrada Los Cauchos; Vereda Jazmín, Predio El

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
www CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



Arrayan y Vereda La Estrella, Predio Lote 1), no cuentan con todos los insumos requeridos para el agregado, conforme a las especificaciones técnicas del contrato, ya que los postes fueron hincados solo con el material sacado al momento de realizar el ahoyado; por lo anterior al momento de liquidar el convenio, esta supervisión tendrá en cuenta el valor económico asignado para el componente del agregado, para que sea descontado y solicitar el reintegro de los dineros no ejecutados. Se verificó el 19% del total de los predios.

Anexos: soporte plataforma Secop II (documentos cargados) y documentos especificaciones técnicas del aislamiento.

Cordialmente,



FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE

Profesional Especializado SGA
Supervisor Cto. No. 463-2024

Sede Principal

Información

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL ALTO MAGDALENA

Precio estimado total: 1.250.230.027 COP

Número del proceso CD-366-CAM-2024

Título: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ASOMSURCA, PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE AISLA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ASOMSURCA, PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTO PARA LA RESTAURACIÓN PASIVA, EN PREDIOS DE CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 1 No 60 - 79 Neiva Huila COLOMBIA

Código UNSPSC 77111600 - Rehabilitación ambiental

Lista adicional de códigos UNSPSC 70151508 - Servicios de asistencia forestal
70151806 - Ordenación de las cuencas hidrográficas forestales
70151901 - Desarrollo de los recursos forestales
70161601 - Protección de la flora

Lotes? ☒ Sí ☐ No

1 Lote 1

2 Lore 2

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

PAA 2024

Misión y visión: Misión: Liderar en el departamento del Huila una relación sociedad-naturaleza que garantice a las presentes y futuras generaciones la base de recursos naturales necesaria para sustentar el desarrollo regional y contribuir a la supervivencia del planeta. Con este propósito ejecutamos la política ambiental bajo criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana con el fin de administrar eficientemente el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Visión: En 2033 la CAM será reconocida a nivel nacional, por su liderazgo en la consolidación de un departamento sostenible y climáticamente inteligente, donde se protege la biodiversidad, se desarrollan actividades económicas en armonía con el medio ambiente, cuidando y protegiendo el patrimonio natural de presentes y futuras generaciones.

Valor total estimado de adquisiciones: 1.369.448.429 COP

Adquisiciones planeadas					
Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
77111600 70151508 70151806 70151901 70161601	RESTAURACION PASIVA MUNICIPIO LA PLATA	Contratación directa	Recursos propios	1.369.448.429,00 COP	OFICINA DE CONTRATACION

Identificación

Dar publicidad al proceso Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proceso 8/08/2024 12:21:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Si

Garantías por lotes, grupos o etapas? Si

Cumplimiento Si

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ Cumplimiento del contrato

Responsabilidad civil extra contractual No

Documento explicativo de las garantías

Nombre		
F-CAM-127 EP Contratacion Directa V6-MUNICIPIO DE LA PLATA-RESTAURACION PASIVA (2).pdf	Descargar	Detalle

Documentación

Nombre del documento	
CDP 20240731 16220051 MUNICIPIO DE LA PLATA.pdf	Descargar
CDP 2024000913 CONVENIO CAM-MPIO. LA PLATA-ASOMSURCA.pdf	Descargar
Certificado aportes capacitaciones-ASOMSURCA-10-JULIO-2024.pdf	Descargar
Certificado PAA- Restauracion Pasiva-Mpio La Plata.pdf	Descargar
CONSOLIDADO DOCUMENTOS ALCALDIA DE LA PLATA.pdf	Descargar
DC-10-07-2024.pdf	Descargar
DOCUMENTOS ASOMSURCA.pdf	Descargar
ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL AISLAMIENTO.pdf	Descargar
ESTUDIO DEL SECTOR - MUNICIPIO DE LA PLATA-RESTAURACION PASIVA (1) (2).pdf	Descargar
F-CAM-127 EP Contratacion Directa V6-MUNICIPIO DE LA PLATA-RESTAURACION PASIVA (2).pdf	Descargar
F-CAM-187 CERTIFICADO PAI - MUNICIPIO DE LA PLATA-RESTAURACION PASIVA.pdf	Descargar
Proyecto AISLAMIENTO V2-10-JULIO-2024.pdf	Descargar
r. Justificacion2408-2024.pdf	Descargar
T-CAM-031 Cpto Elegibilidad y Viabilidad -Aislamiento-11-07-2024.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
MUNICIPIO DE LA PLATA	0,00 COP	Descargar	Ver contrato
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.250.230.027,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☒ No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Si ☒ No *

☐ Si ☒ No *

☐ Si ☒ No *

☐ Si ☒ No *

☐ Si ☒ No *

☒ Si ☐ No * 1.250.230.027

Valor total 1.250.230.027

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Códigos unidad(es) unidad(es) anteriores
--------	------	--------	-------	------------------	--

Código	tipo	Estado	Saldo	valor a cancelar	Código unidad/subunidad ejecutora
2024000913	CDP	No validado	1.255.230.947 COP	1.255.230.947 COP	
Saldo de CDP					
Saldo de vigencias futuras					
Saldo total a comprometer		1.255.230.947 COP			
Última consulta a SIIF					
Fecha de consulta SIIF -					

Cuestionario

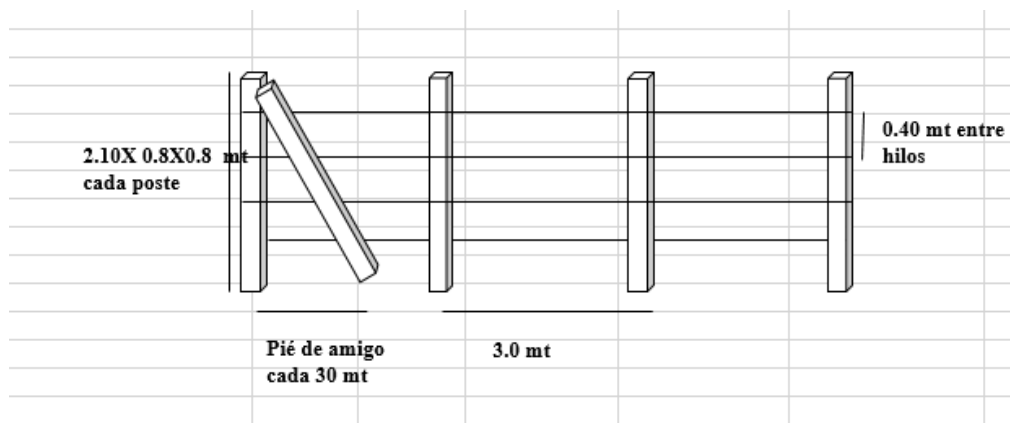
1 Cuestionario								
1.1	Lote 1	VALOR DEL CONVENIO Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	77111600	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ASOMSURCA, PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS PARA LA RESTAURACIÓN PASIVA, EN PREDIOS DE CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	1,00	UN	1.250.230.027,00		
1.2	Lote 2	VALOR DEL CONVENIO						
1.2.1	Lote 2	VALOR DEL CONVENIO Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	70151508	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ASOMSURCA, PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS PARA LA RESTAURACIÓN PASIVA, EN PREDIOS DE CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	1,00	UN	0,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
General	CO1.MSG.7461894	VALIDACIÓN PREVIA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	31/12/2024 11:42 AM (UTC -5 horas)	Detalle
General	CO1.MSG.6684022	VALIDACION POLIZAS CUMPLIMIENTO	22/08/2024 9:09 AM (UTC -5 horas)	Detalle

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL AISLAMIENTO

DISEÑO



- a.** Realizar una (1) limpia general a los 42.246 metros lineales de la franja del aislamiento de mínimo 1 metro de ancho a lado y lado del cerco, esto con el fin de evitar la pudrición de los postes con el cubrimiento de estos por la maleza y se deben iniciar las labores una vez la supervisión ordenen el inicio de estas labores.
- b.** Suministrar e Instalar 14.082 postes plásticos (conforme a las especificaciones técnicas), realizando las labores de ahoyado e hincado, conforme a los sitios indicados por la supervisión, para poder templar y grapar el alambre de púa.
- c.** Suministrar e Instalar 1.408 postes plásticos (conforme a las especificaciones técnicas) como pie de amigo, conforme a los sitios indicados por la supervisión, para ayudar a sostener el templado del alambre de púa.
- d.** Estantillos plásticos, con un diámetro mínimo de 8 cm X 8 cm y una longitud mínima de 2,10 metros
- e.** Realizar el suministro del alambre de púa calibre 14 y posterior el templado y grapado de alambre de púa en los 42.246 metros lineales de aislamiento: se debe realizar el templado de alambre de la cerca para que esta cumpla con su función.
- f.** Alambre: Se utilizará alambre nuevo, se instalarán 4 hilos de alambre a una distancia de 40 cms medidos a partir de la superficie del suelo, en el perímetro de los 42.246 metros lineales.
- g.** Hincado: Los estantillos deben ser enterrados en un hueco de 40 cms x 20 cms x 20 cms y a una distancia de 3.0 m cada poste y cada 30 metros se debe ubicar un pie de amigo o cuando las condiciones topográficas o de dirección lo exijan, cada estantillo se debe hincar a una profundidad de 40 cms completamente firme.

h. Agregado: se realizará mezcla de 3 kilogramos de cemento con el material que salga del ahoyado en cada uno de los huecos para la instalación de los 14.082 y los 1.408 postes plásticos hincados.

i. Grapado y templado: Cada hilo de alambre deberá ser templado y grapado a los respectivos estantillos plásticos.

SGC-CP-17009-24
Neiva, noviembre 20 de 2024

Numero de radicado: 34207 2024-E
Fecha y Hora: 20/11/2024 14:42:45

Señores

**ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASOMSURCA**

Atn. Guillermo Bermeo Tejada
Gerente

Ref.: Contrato de Interventoría No.463 de 2024
Asunto: Comunicación de 12 de noviembre de 2024 - INPROSEC.

Cordial saludo.

En respuesta a la comunicación de INPROSEC, ejecutor final de las actividades originadas en el Convenio 402 de 2024, dirigida a ASOMSURCA con copia a esta interventoría y en atención a las actividades y funciones del contrato en la referencia, me permito informar sobre cada uno de los puntos considerados en la mencionada comunicación, aspectos que han sido tratados en reuniones sostenidas con Municipio de La Plata, ASOMSURCA e INPROSEC.

1. Mano de obra:

Los procedimientos alternos para realizar la instalación de postes serán revisados para cada situación conforme al material de suelo encontrado, independientemente la estabilidad del aislamiento será responsabilidad del contratista.

Sobre la mención realizada en reunión de consideraciones a precios de transportes por la dificultad y medios hasta llegar al sitio de ubicación de todos y cada uno de los materiales requeridos para el aislamiento son responsabilidad del contratista ejecutor y no hay reconocimiento adicional, conforme lo establece la Cláusula Segunda del Convenio-Obligaciones de las partes-Compromisos específicos de la ASOMSURCA-numeral 9.

Referente al tema del agregado y que la finalidad de este es el mejoramiento de la estabilidad del poste, se entiende que la utilización y funcionalidad está relacionada con tipo de suelo encontrada para crear la combinación apropiada de materiales que permita el mejoramiento del material de relleno o apisonado. En campo podrían darse alternativas de materiales granulares y/o duros amorfos que podrían cumplir mejor función. Esta situación será resuelta en campo de acuerdo a las circunstancias encontradas en calidad de pisos o suelos. Igualmente, la estabilidad del aislamiento será responsabilidad del contratista y no se reconocerán costos adicionales por selección de material o variación en proceso constructivo.

2. Soportes pie de amigo:

Teniendo en cuenta que los postes son plásticos y que para la instalación apropiada (fijación y templado) de alambre púas no ofrecen la mejor resistencia y se debe garantizar la estabilidad del aislamiento, es procedente la instalación pie de amigos en algunos tramos y cada cierto número de postes plásticos para mejorar condiciones de templado, cada situación será analizada y aprobada en sitio de trabajo conforme topografía y materiales. En todo caso, los postes de madera a utilizar deben cumplir con los respectivos permisos de movilización y aprovechamiento forestal.

La interventoría aprobará la utilización de árboles en desarrollo natural, siempre y cuando su diámetro a altura de pecho supere los 20 centímetros y no se cambie la dirección del aislamiento de manera brusca o en tramos cortos.

3. Orden público:

El programa e inversión que realiza la CORPORACION y el alcance del Convenio firmado, está orientado a lograr beneficios sociales de alto contenido, protección de fuentes hídricas, vinculando a los actores sociales de cada comunidad en capacitación y formación sobre la importancia de este programa en el futuro inmediato.

La debida socialización, el cumplimiento de compromisos adquiridos con la comunidad generan ambientes apropiados para la ejecución del Convenio. De todas maneras, la seguridad será responsabilidad del contratista y deben tenerse en cuenta medidas y recomendaciones de las autoridades competentes para caso.

Atentamente,



CARLOS ARTURO QUIZA C.
Contratista de Interventoría.